

**0355-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con dieciocho minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón de FLORES de la provincia HEREDIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido NUEVA REPÚBLICA celebró el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés, de forma presencial, la asamblea cantonal de FLORES de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

De misma forma, se adjunta a este acto, la carta de aceptación original del señor Jorge Luis Badilla Rodríguez, cédula de identidad n° 110890452, al cargo de tesorero suplente, el cual fue electo en ausencia en la asamblea de marras.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN FLORES**

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
106800976	MELITINA CASTRO MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
108160073	YORLENY PATRICIA QUESADA ARRIETA	SECRETARIO PROPIETARIO
117230807	JUAN JOSE MADRIGAL NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
113120825	ANA CRISTINA BARRANTES CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
117740265	FORTUNATI SOFIA NOTTOGLIERI CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
110890452	JORGE LUIS BADILLA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
402100955	PAMELA FRANCINIE SANCHEZ SERRANO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
113120825	ANA CRISTINA BARRANTES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117230807	JUAN JOSE MADRIGAL NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106800976	MELITINA CASTRO MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
108160073	YORLENY PATRICIA QUESADA ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117740265	FORTUNATI SOFIA NOTTOGLIERI CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
110890452	JOSÉ LUIS PADILLA RODRÍGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
401041113	ALFONSO BLANCO BALMACEDA	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** No procede el nombramiento de Jorge Luis Badilla Rodríguez, cédula de identidad n° 110890452, como delegado territorial propietario; lo anterior en virtud que fue

designado en ausencia sin que conste la carta de aceptación original a este cargo; si bien es cierto se presenta carta de aceptación, éste manifiesta únicamente su anuencia a ocupar el cargo de sub tesorero del Comité Ejecutivo, que para nuestros efectos es el tesorero suplente, por lo que este Departamento procede acreditar únicamente el puesto que así manifestó; lo anterior de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, el cual establece que al no encontrarse presente, dicho acto será válido en el tanto conste por escrito su consentimiento o lo ratifique dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, por lo que quedan vacantes, hasta tanto no se presenten dichas misivas originales a este Organismo Electoral para validar sus nombramientos, o bien el partido deberá celebrar una nueva asamblea con el fin de designar los cargos en mención.

Asimismo, tome en cuenta que los cargos de delegados territoriales suplentes resultan puestos facultativos, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 16 inciso c) del Estatuto partidario el cual señala: “(...)Elegir a cinco delegados propietarios y facultativamente, nombrar hasta cinco delegados suplentes a la Asamblea Provincial que corresponda”; motivo por el cual si el partido desea completar su designación hasta cinco delegados territoriales suplentes así podrá hacerlo mediante la convocatoria de una nueva asamblea cantonal, por lo que este Departamento procederá a acreditar lo pertinente.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el cantón de cita, se encuentra vigente hasta el día siete de junio de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/mch/dgv

C.: Exp. n.º 253-2018, partido Nueva República

Ref., No.: S 2542,2715, 2435-2023